

( Agosto )

por el cual se incrementa el Presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia con los fondos provenientes de un empréstito y se dictan otras disposiciones.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

Artº 1º.- Con la suma proveniente de la ampliación del empréstito contratado por el Alcalde del Municipio con el Banco Comercial Antioqueño, en desarrollo de la autorización dada al Ejecutivo Municipal por el artículo 2º del Acuerdo número 19 de 1943, ábrense el siguiente crédito adicional en el Presupuesto de rentas de la actual vigencia:

AGRUPACION PRIMERA  
PARTE PRIMERA  
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS  
GRUPO 5º

Rentas de destinación especial

EMPRESTITO

Num. 71 bis.- Fondos provenientes de la ampliación del empréstito contratado con el Banco Comercial Antioqueño, créase esta nueva apropiación con la cantidad de ..... \$ 45.000-00 ✓

Suma la adición al Presupuesto de rentas \$ 45.000-00

Artº 2º.- Con base en el crédito del artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de gastos de la actual vigencia, por igual valor, a saber:

AGRUPACION SEGUNDA  
PARTE SEGUNDA  
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
CAPITULO IX

Gastos Varios

Num. 42.- Para arborización de calles y avenidas y consevación de parques, increméntase este numeral con la cantidad de ..... \$ 1.000-00 ✓

CAPITULO XIII A

Horno Crematorio y Central Hidroeléctrica

Num. 53 A.- Para aporte del Municipio con destino al fondo de la Central Hidroeléctrica del Rio Lebrija, créase este numeral con la cantidad de ..... \$ 20.000-00 ✓

Num. 53 B.- Aporte del Municipio para la construcción de un Horno Crematorio, créase este numeral con la cantidad de ..... \$ 15.000-00 ✓

Pasan..... \$ 35.000-00 \$ 1.000-00

Vienen \$ 35.000-00 \$ 1.000-00

Num. 53 C.- Para cuota de amortización del empréstito de que trata este Acuerdo, en su capital e intereses, créase este numeral con la cantidad de .....



\$ 9.000-00 \$ 44.000-00

Suma la adición al Presupuesto de gastos \$ 45.000-00

X Artº 3º.- A partir del 1º de septiembre próximo, los sueldos del Secretario de la Sección de Obras Públicas y del Inspector de Parques y Bosques serán de CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140-00) y NOVENTA PESOS (\$ 90-00) mensuales, respectivamente.

Artº 4º.- Exímese a la Comunidad religiosa de Madres Bethlemitas del pago de la contribución por concepto de alcantarillado del predio donde funciona dicha Institución, situado sobre la Avenida del Libertador.

Artº 5º.- El valor del alcantarillado construido para el servicio de las viviendas del Barrio Popular Modelo se cargará en la liquidación del costo de las mismas, al precio de costo, tomando su valor de las apropiaciones del artículo 53 del Presupuesto o del artículo 48, si fuere el caso.

✓ Artº 6º.- En los casos en que, por razón del deterioro de los pisos de las calles pavimentadas con cemento, sea necesaria la pavimentación asfáltica, la contribución que corresponde a los propietarios de fincas raíces situadas en las mismas calles, se liquidará al precio de costo.

Artº 7º.- El pago de las zonas que en virtud del Acuerdo número 7 de 1943 sea necesario adquirir o expropiar, se imputará al numeral 49 del Presupuesto de la actual vigencia y nó al 59, como por error figura en el artículo 3º del citado Acuerdo, el cual queda sustituido por este.

Artº 8º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda modificado el Presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.

-----00000-----

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.



El Presidente del Concejo,

*David Labejch*

Los Vocales,

*Jose Manuel Munno* *Abraham Pachón*  
*Constantino Bantista* *Luis Sánchez Vergal*  
*Martin Caceres* *Manuel R. Hernandez*  
*Eduardo Alvarado*

El Se-

cretario,

Hmo Bayjas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

David Halaych

El Secretario,

Hmo Bayjas Ley

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, Septiembre 2 de 1.943.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-



[Signature]

Alino Trangel

Los suscritos ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No 25 de 1.943, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre 2 de 1.943.-



[Signature]

Alino Trangel